

¿SE DEBERÍA ADMINISTRAR LA VACUNA DE LA GRIPE EN LA FARMACIA? OPINIÓN DE LOS PACIENTES

N. Floro Andrés-Rodríguez
Rocío Mera-Gallego
José A. Fornos-Pérez
J. Carlos Andrés-Iglesias
Alexandre Piñeiro-Abad
Inés Mera-Gallego
Adrián Acuña-Ferradanes
Natalia Vérez-Cotelo
Patricia García Rodríguez
Miriam Barreiro Juncal
www.grupoberbes.es

Introducción

La vacunación antigripal es la medida preventiva más eficaz entre la población con riesgo de sufrir complicaciones. Los objetivos de vacunación recomendados por la OMS (75% en >65) no se alcanzan. En algunos países (USA, Canadá, Francia, Portugal, Reino Unido, Australia), los farmacéuticos comunitarios administran la vacuna antigripal en las farmacias con notable incremento de la tasa de protección y satisfacción de los usuarios. El Colegio de Farmacéuticos de Pontevedra (COFPO) propuso al Servizo Galego de Saúde (SERGAS) la administración de vacunas por el farmacéutico comunitario.

Objetivos

Conocer la opinión de los farmacéuticos comunitarios (FC) sobre la posible administración de las vacunas de la gripe estacional en las farmacias comunitarias, la necesidad de formación y acreditación y el abono de la prestación.

Métodos

Diseño: Estudio observacional realizado en marzo de 2018.

Sujetos: FC que ejercen en la provincia de Pontevedra y accedieron a participar en el estudio.

VARIABLES: Sexo, edad, categoría de ejercicio profesional, carácter rural (R), semiurbano (SU) o urbano (U) de la localidad de ejercicio, opinión favorable o no sobre la vacunación por el FC, la necesidad o no de formación, a quién correspondería la formación y acreditación y quién debería responsabilizarse del abono del servicio.

Tamaño muestral: Para conseguir una precisión del 10,0% en la estimación de una proporción mediante un intervalo de confianza asintótico Normal con corrección para poblaciones finitas al 95% bilateral, asumiendo que la proporción esperada es del 70,0% y que el tamaño total de la población (ejercientes en farmacia comunitaria en la provincia) es de 1.191, fue necesario incluir 82 FC.

Procedimiento: Se diseñó un cuestionario *ad hoc*, que se envió por correo electrónico a 200 FC de Pontevedra. Se realizó una aleatorización estratificada en función de la distribución de los ejercientes en municipios R (18,9%), SU (35,5%) y U (45,6%).

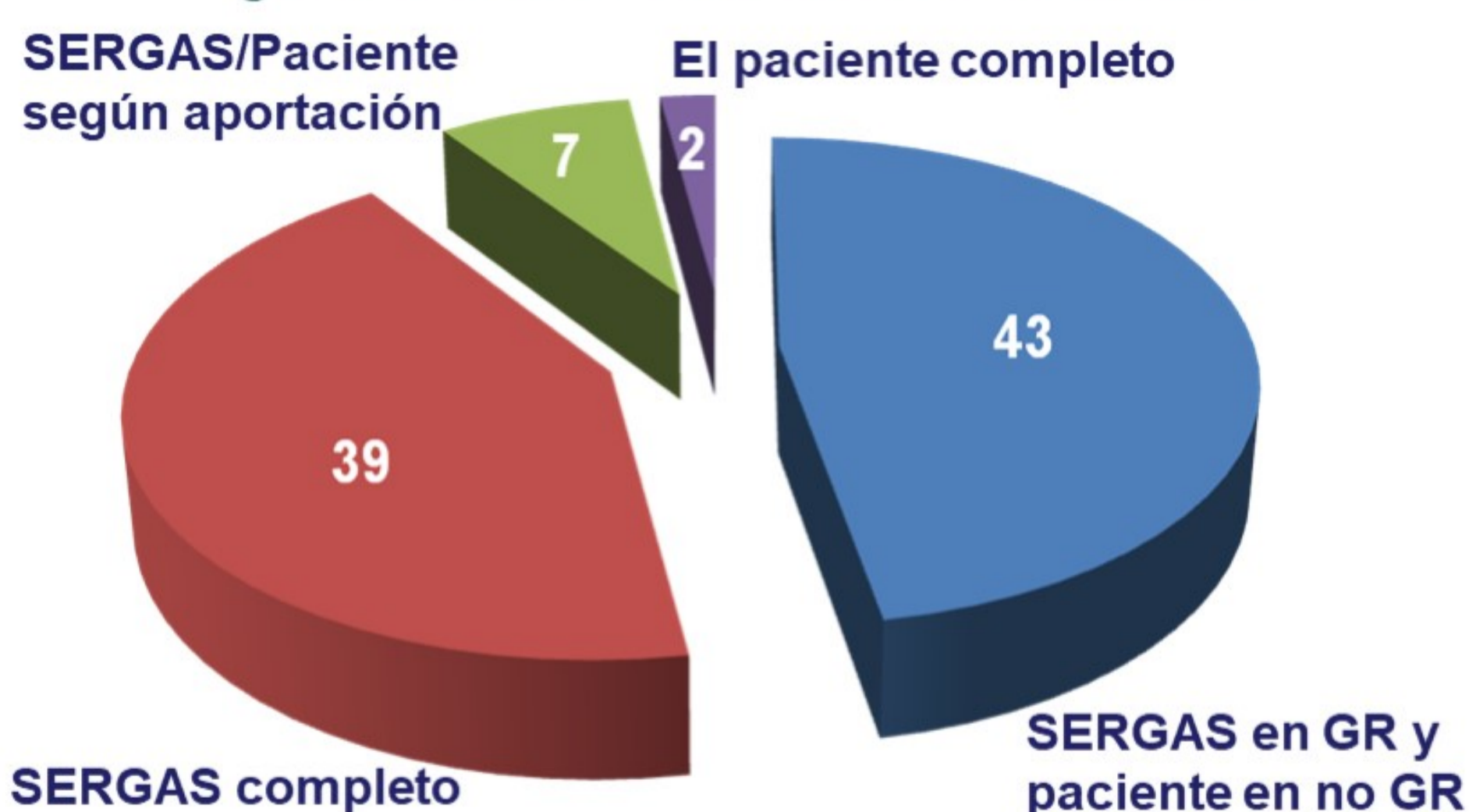
Tratamiento estadístico: SPSS® 22.0. Chi-cuadrado para variables cualitativas y t de Student y U de Mann-Whitney para cuantitativas. La significación estadística se fijó en $p < 0,05$.

Resultados

91 respuestas (45,5%). La muestra coincide estadísticamente con la distribución de los FC en Pontevedra. 71,4% mujeres, edad media 41,8 años (DE=11,6). 64,8% adjuntos, 42,9% socios de Sefac. **61 FC (67,0%), 26 (81,3%) titulares, y 35 (59,3%) adjuntos ($p=0,0336$) creen que la farmacia comunitaria debe ser un punto de administración de la vacuna de la gripe estacional.** Sin diferencia significativa entre localidad (R, SU y U) ($p=0,0676$). Diferencias significativa entre socios de Sefac (84,6% opinión favorable) con respecto a no socios (53,9%).

80 FC (87,9%), 26 (81,3%) titulares y 54 (91,5%) adjuntos ($p=0,1511$), consideran que para realizar este servicio se necesita formación específica.

¿Quién debe abonar el servicio?



¿Quién debe impartir la formación y acreditar?

Instituciones	Formación n (%)	Acreditación n (%)
SERGAS	22	30
COF+SERGAS	20	19
COF+SEFAC+SERGAS	9	7
COF+SERGAS+UNIVERSIDAD	9	5
COF	6	10
SERGAS+UNIVERSIDAD	4	8
COF+UNI	4	4
OTROS	17	8

Discusión/Conclusiones

La opinión de que la farmacia debe ser un punto de administración de la vacuna antigripal es mayoritaria entre los FC, significativamente más favorable en titulares que en adjuntos y en socios de Sefac que en no socios. En la formación y la acreditación para la actividad deben tener un papel fundamental el SERGAS y el COF. El abono de la prestación debería realizarlo el SERGAS en pacientes de GR y el propio paciente si no está incluido en GR.